

**DISPONE APERTURA DE
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN
DE ENTIDADES RECEPTORAS DEL
APORTE I+D PARA PROYECTOS DE
HIDRÓGENO VERDE “ANILLOS
INDUSTRIALES PARA EL FOMENTO A
LA DEMANDA DE HIDRÓGENO VERDE Y
SUS DERIVADOS, Y ENCADENAMIENTO
PRODUCTIVO EN LA REGIÓN DEL
BIOBÍO”; Y DETERMINA ELEMENTOS
DE FOCALIZACIÓN.****VISTO :**

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fijó normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento General de Corfo, aprobado por decreto supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Electrónica Exenta N°407, de 2024, de Corfo, que aprobó las Bases para la Selección de Entidades Receptoras del Aporte I+D para Proyectos de Hidrógeno Verde Proveniente de la Sección Dos de la Cláusula Decimoquinta del “Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama”, y sus anexos; en el decreto supremo N°28, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Corporación de Fomento de la Producción es titular de las pertenencias mineras, denominadas “OMA”, ubicadas en el Salar de Atacama, parte de las cuales son actualmente explotadas por SQM Salar SpA (antes SQM Salar S.A), en virtud de un contrato suscrito con Corfo en el año 1993, para la producción y comercialización de potasio, ácido bórico, y productos de litio, entre otros, denominado “Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama”.
2. Que, en la cláusula decimoquinta del “Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama”, se establece, entre otras, la obligación de SQM Salar SpA, de realizar aportes anuales para investigación y desarrollo, en adelante “Aporte I+D”, a personas jurídicas, públicas o privadas o consorcios, con o sin fines de lucro, para que lleven a cabo investigación, desarrollo productivo, desarrollo de capacidades, transferencia de tecnología, innovación, u otros procesos habilitantes para hidrógeno verde y sus derivados.
3. Que, las Bases para la Selección de Entidades Receptoras del Aporte I+D para Proyectos de Hidrógeno Verde Proveniente de la Sección Dos de la Cláusula Decimoquinta del “Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama”, aprobadas mediante Resolución Electrónica Exenta N°407, de 2024, de Corfo, publicadas en el Diario Oficial el 16 de mayo de 2024, establecen, en el numeral 2. “Focalizaciones de las Convocatorias para Selección de Entidades Receptoras del Aporte I+D para Proyectos de Hidrógeno Verde”, de su Sección I “Bases Técnicas”, que la determinación de la o las temáticas que deberán abordar las postulaciones, junto con la apertura de cada convocatoria, se realizará mediante la dictación de un acto administrativo de Corfo de focalización o “resolución de focalización”; asimismo, en las bases indican distintos elementos para ser considerados en la resolución de focalización que se aplicarán en la respectiva convocatoria.



4. Que, la convocatoria cuya apertura se dispone en el presente acto, se focalizará en la temática: “Anillos Industriales para el fomento a la demanda de hidrógeno verde y sus derivados, y encadenamiento productivo en la Región del Biobío”.

R E S U E L V O :

- 1º. **DISPÓNESE** la apertura de un llamado a concurso para la Selección de Entidades Receptoras del Aporte I+D para Proyectos de Hidrógeno Verde, proveniente de SQM Salar SpA (antes SQM Salar S.A.), en virtud de la Sección Dos de la Cláusula Decimoquinta del “Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama”.
- 2º. **DETERMÍNASE** que la temática a abordar, y en la que se focaliza el llamado a concurso es: **“Anillos Industriales para el fomento a la demanda de hidrógeno verde y sus derivados, y encadenamiento productivo en la Región del Biobío”**, la que se enmarca en el desarrollo productivo, el desarrollo de capacidades, la transferencia de tecnología, innovación, y otros procesos habilitantes para hidrógeno verde y sus derivados; y cuyos antecedentes de contexto son:

a. Introducción.

El desarrollo de la industria del hidrógeno verde presenta una oportunidad significativa para contribuir a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en sectores de la economía cuya fuente de energía es difícil de electrificar, sustituyendo el uso de combustibles fósiles. Tomando en cuenta las condiciones existentes y el alto potencial de generación de energía renovable que tiene Chile, durante el año 2020 se publicó la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde, la que establece ambiciosas metas de desarrollo, proyectando a Chile como un actor clave en la industria global del hidrógeno para el año 2050. Los principales objetivos que contempla la Estrategia son: (i) tener 5 GW de capacidad de electrólisis construida y en desarrollo al año 2025; (ii) ser el productor más competitivo del mundo de hidrógeno verde al año 2030; y, (iii) ser de los tres mayores exportadores de hidrógeno verde y sus derivados en el año 2040, al mismo tiempo de contribuir al crecimiento sostenible de la economía nacional. Posteriormente, en el Programa de Gobierno del Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, se estableció como objetivo *“agregar valor al hidrógeno de manera descentralizada, para uso en industrias nacionales y posterior exportación”*, dándole, de esta manera, continuidad a la Estrategia Nacional.

Para alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional del Hidrógeno Verde, durante mayo de 2024 se publicó el Plan de Acción de Hidrógeno Verde para el período comprendido entre los años 2023 y 2030, el que busca definir una hoja de ruta que permita el despliegue sostenible de la industria del hidrógeno y sus derivados, a través de acciones coordinadas entre las distintas carteras de Gobierno y organismos relacionados, en concordancia con las iniciativas regionales y locales, enfocándose en incrementar la capacidad de producción de hidrógeno verde y fomentar su uso en diversos sectores, tales como el transporte y la industria, impulsando así la transición energética del país.

Por otro lado, en el marco del proceso de Desarrollo Productivo Sostenible, Corfo está trabajando, a través de su Comité de Desarrollo de la Industria de Hidrógeno Verde, en acelerar el desarrollo sostenible de esta industria y sus derivados en Chile, de manera de avanzar hacia la descarbonización de la economía nacional, promover una transformación energética justa, nuevos encadenamientos productivos, y la realización de nuevas actividades económicas que contribuyan al desarrollo productivo sostenible y a la reducción de gases de efecto invernadero.

De esta manera, la colaboración sinérgica entre instituciones públicas y privadas es indispensable para catalizar el avance de la industria del hidrógeno verde. Este enfoque colaborativo también busca fomentar la creación de encadenamientos productivos entre diferentes sectores, lo que es fundamental para la consolidación de un desarrollo económico sostenible y resiliente. A través del impulso a la industria del hidrógeno verde y sus derivados, se espera promover un desarrollo industrial diversificado, desde la generación y almacenamiento de energía hasta su utilización en sectores como el transporte, minería, entre otros. Este enfoque estratégico no solo refuerza el crecimiento económico interno de Chile, sino que también busca posicionar al país como un actor clave en el escenario internacional de la transición energética.



b. Antecedentes Generales.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo publicó, durante septiembre de 2024, el **Plan de Fortalecimiento Industrial del Biobío**. Este plan tiene como propósito dinamizar la economía y modernizar la base industrial de la referida región mediante estrategias específicas que mejoren la competitividad, fomenten la innovación y promuevan una transición energética sostenible.

Este plan contempla la “Medida 27 - **Promoción de Anillos Industriales para el impulso de la industria de hidrógeno en Biobío**”, que tiene como objetivo asegurar y fortalecer encadenamientos productivos vinculados a la industria del hidrógeno y sus derivados, de manera de entregar dinamismo económico e industrial a múltiples sectores y escalas. Esta medida identifica que, para aprovechar las oportunidades de esta industria en la Región del Biobío, es fundamental fomentar un desarrollo productivo multinivel, **que considere tanto a las empresas generadoras de hidrógeno, como a los potenciales consumidores y proveedores de servicios, partes y piezas**.

Estas iniciativas de fortalecimiento industrial y promoción de encadenamientos productivos se sustentan en las condiciones existentes de la Región del Biobío, las que la posicionan como un polo estratégico para impulsar la demanda de hidrógeno verde y sus derivados.

En efecto, la Región del Biobío es uno de los principales polos industriales de Chile, con una amplia variedad de sectores productivos que incluyen la **industria química, petroquímica, forestal y de celulosa, cementera, logística portuaria, entre otras**. La estructura industrial presente en la región ofrece una oportunidad importante para generar demanda local de hidrógeno verde y sus derivados, la que podría ser atendida, tanto por proyectos de producción ubicados en la Región del Biobío, como por aquellos situados en otras regiones con alto potencial para producir hidrógeno verde a costos competitivos. De esta manera, la demanda de hidrógeno verde en la región, tiene el potencial de responder a la primera oleada de aplicaciones enfocadas en activar la demanda local, que se plantea en la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde publicada en 2020, tal como se puede observar en la siguiente figura:

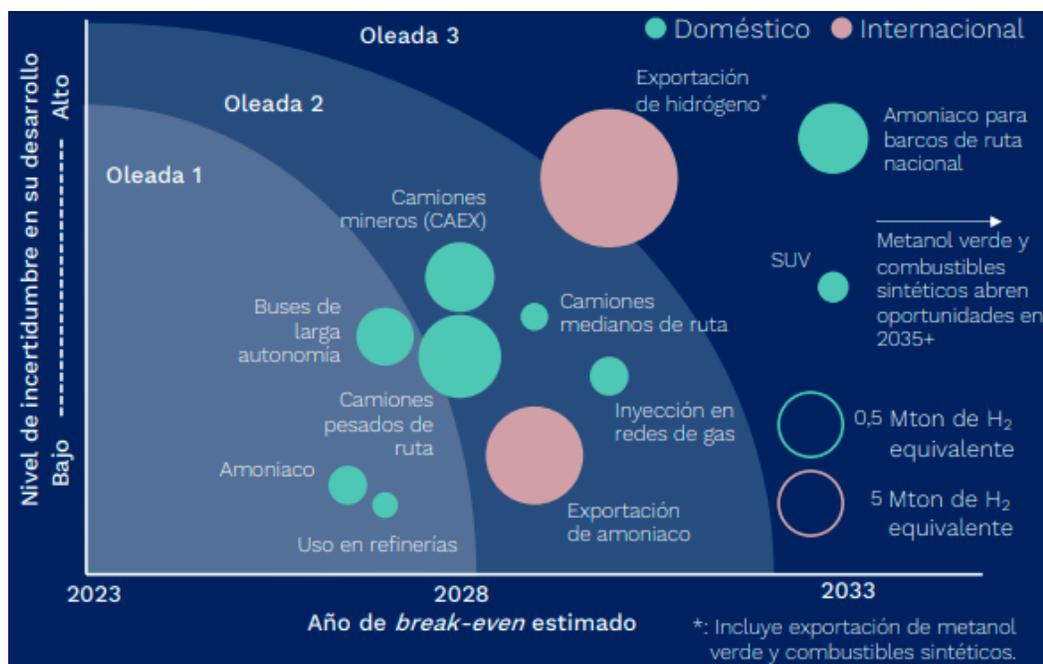


Figura 1: Desarrollo proyectado de aplicaciones del hidrógeno verde.
 Fuente: Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde, 2020, Ministerio de Energía.

Este contexto posiciona a la Región del Biobío como un territorio estratégico para la adopción y desarrollo de tecnologías asociadas a la industria del hidrógeno verde, no solo para satisfacer su demanda local, sino también por la presencia de capital humano especializado y una red de empresas proveedoras de servicios, equipos, partes y piezas. Además, cuenta con importantes polos industriales como el de **Talcahuano, Hualpén y Lirquén** (Figura 2), y el de **Coronel** (Figura 3), los que tienen el potencial de generar una demanda de hidrógeno verde y sus derivados en diversos sectores industriales.





Figura 2: Polo industrial de Talcahuano, Hualpén y Lirquén.

Fuente: Hoja de Ruta 2024 – 2050 H2V Biobío, Programa Estratégico Regional “Hidrógeno Verde para la descarbonización de los sectores productivos de la Región del Biobío”, 2024.



Figura 3: Polo industrial de Coronel.

Fuente: Hoja de Ruta 2024 – 2050 H2V Biobío, Programa Estratégico Regional “Hidrógeno Verde para la descarbonización de los sectores productivos de la Región del Biobío”, 2024.

Además, y de acuerdo con la **Hoja de Ruta 2024 – 2050 H2V Biobío**, elaborada en el contexto del Programa Transforma Regional “Hidrógeno Verde para la descarbonización de los sectores productivos de la Región del Biobío”, actualmente el hidrógeno es un insumo crítico en varios procesos industriales de la región, con un consumo anual estimado de **33.000 toneladas de hidrógeno**, el que podría aumentar para el año **2035 a 37.000 toneladas anuales**, debido a ampliaciones de plantas químicas identificadas en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). La posibilidad de migrar hacia el hidrógeno bajo en emisiones como reemplazo del hidrógeno gris y otros combustibles fósiles que se utilizan actualmente presenta una oportunidad para impulsar la transformación energética de la Región del Biobío. En particular, se identifican cuatro áreas clave donde el hidrógeno bajo en emisiones podría desempeñar un rol relevante:

- **Insumo directo** para procesos industriales sin necesidad de modificaciones tecnológicas significativas.
- **Movilidad**, con un potencial de uso en **camiones de carga pesada** y **grúas horquillas**, estimando una demanda potencial del 50% de la flota actual de hasta **20.600 toneladas anuales** de hidrógeno.
- **Generación de calor** para procesos de alta temperatura en las industrias de **cemento, celulosa y acero**, con un consumo potencial de **28.000 toneladas anuales**.
- **Producción de metanol y e-fuels**, con aplicaciones en **bunkering, insumo químico** y **combustibles sintéticos para aviación**, proyectando una demanda potencial de **36.000 toneladas anuales**.



Por otro lado, y como se muestra en la Figura 4, la Región del Biobío también cuenta con condiciones favorables en **infraestructura y conectividad** que podrían facilitar el desarrollo de la industria del hidrógeno. En particular, en la región existe una red de gasoductos que conecta los principales polos industriales mencionados anteriormente, así como una red de líneas de transmisión eléctrica. Asimismo, su **infraestructura portuaria, conformada por 6 puertos y 13 terminales portuarios** (públicos y privados) ubicados en las bahías de Talcahuano, San Vicente, Coronel y Penco-Lirquén, permite conectar la región con mercados nacionales e internacionales. La infraestructura existente puede ser aprovechada para facilitar el transporte y distribución del hidrógeno verde, además de ofrecer una oportunidad para desarrollar alianzas industriales y comerciales que impulsen la colaboración entre empresas de diferentes sectores.

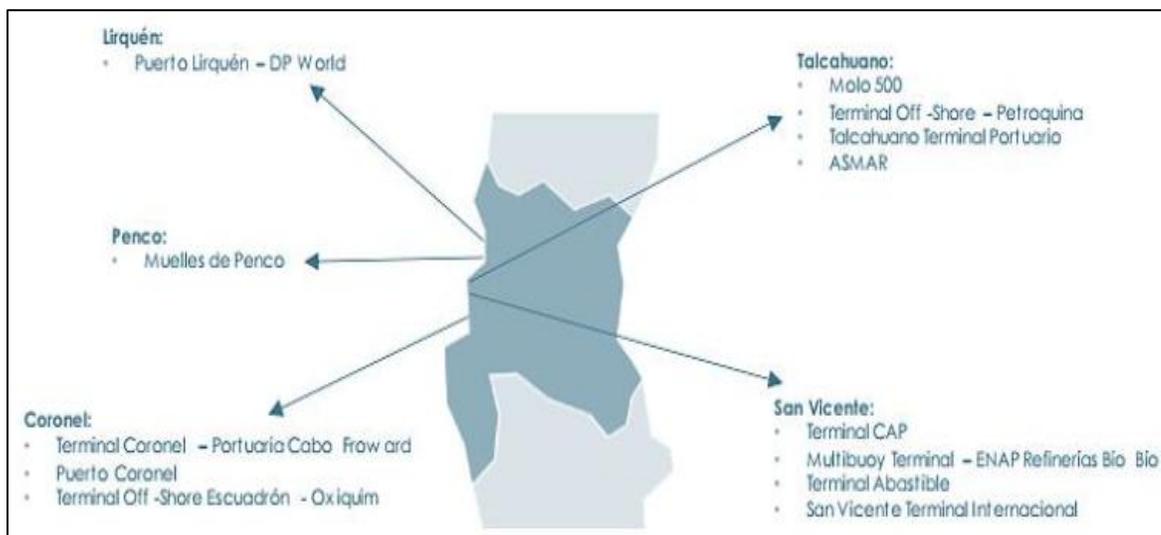


Figura 4: Terminales marítimas de la Región de Biobío.
 Fuente: Cámara Marítima y Portuaria de Chile, 2021.

En este contexto, la promoción de iniciativas orientadas a fomentar la producción y demanda de hidrógeno verde y sus derivados, cuenta con un potencial importante para impulsar el desarrollo de esta industria en el país, además de contribuir al cumplimiento de los compromisos de Chile en el marco del Acuerdo de París para alcanzar la carbono-neutralidad al 2050.

En virtud de lo señalado, se focalizará el llamado a concurso en la temática consistente en **“Anillos Industriales para el fomento a la demanda de hidrógeno verde y sus derivados, y encadenamiento productivo en la Región del Biobío”**, con el objetivo de fomentar el desarrollo productivo, el desarrollo de capacidades, la transferencia de tecnología, innovación, y otros procesos habilitantes para hidrógeno verde y sus derivados en el país.

3°. DETERMINANSE los siguientes elementos de focalización para el llamado a concurso:

- a. Los **objetivos específicos** a abordar por los proyectos son:
 - i. Acelerar la demanda de hidrógeno verde y sus derivados en sectores industriales estratégicos de la Región del Biobío, en procesos y aplicaciones comerciales e industriales.
 - ii. Impulsar el encadenamiento productivo regional mediante la articulación de empresas, *startups* y proveedores locales a lo largo de la cadena de valor del hidrógeno verde para fortalecer la industria y generar nuevas oportunidades de negocio.
 - iii. Facilitar la creación de alianzas industriales y acuerdos comerciales entre empresas de la Región del Biobío, nacionales e internacionales a lo largo de la cadena de valor del hidrógeno verde.
 - iv. Promover el desarrollo productivo, la transferencia de tecnología, y la innovación, en la industria del hidrógeno verde y sus derivados, con el fin de fortalecer la competitividad de las empresas de la Región del Biobío y posicionarla como un referente en esta industria emergente.



- b. El **Resultado esperado** a abordar por el/los proyecto/s seleccionado/s en el llamado a concurso es el desarrollo, implementación y puesta en operación de proyectos que fomenten la demanda de hidrógeno verde y sus derivados en la Región del Biobío. Para esto, el/los proyecto/s seleccionado/s deberá/n incorporar en su/s propuesta/s iniciativas que fomenten la investigación, el desarrollo productivo, el desarrollo de capacidades, la transferencia de tecnología, la innovación, y/u otros procesos habilitantes para hidrógeno verde y sus derivados.

Asimismo, por cada año de ejecución, y dependiendo de las características específicas de los proyectos seleccionados, se espera obtener los siguientes resultados:

1. Al término del primer año de ejecución:

- i. Realización de estudios de prefactibilidad, tales como: evaluación preliminar de los procesos o aplicaciones en las que se podría utilizar hidrógeno verde; producción propia de hidrógeno verde y/o la evaluación de alternativas de suministro desde proyectos de producción ubicados en la Región del Biobío o en otras regiones, con alto potencial para producir hidrógeno verde a costos competitivos; estudios de mercado y tecnologías disponibles; entre otros pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- ii. Formación de alianzas y redes comerciales entre empresas, *startups* y proveedores, y otros actores clave de la cadena de valor del hidrógeno verde que puedan contribuir a la eficiencia, innovación y sostenibilidad del proyecto.
- iii. Identificación de necesidades de infraestructura y tecnologías críticas para la ejecución del proyecto en la Región del Biobío.
- iv. Evaluación de impactos ambientales, comienzo de consultas iniciales con comunidades locales y partes interesadas, si corresponde.

2. Al término del segundo año de ejecución:

- i. Inicio de los estudios de factibilidad técnica y financiera, con la optimización inicial del diseño del proyecto, basándose en los estudios realizados durante el primer año.
- ii. Consolidación de las alianzas y redes de colaboración, fortaleciendo los lazos con actores regionales y nacionales clave en la cadena de valor del hidrógeno verde.
- iii. Avance en el desarrollo de aplicaciones industriales que integren hidrógeno verde en sus procesos, con foco en la mejora de la eficiencia y sostenibilidad de las operaciones.
- iv. Progreso en la evaluación de impacto ambiental del proyecto, e involucramiento activo con las comunidades y partes interesadas para asegurar la correcta integración del proyecto en el territorio, si corresponde.

3. Al término del tercer año de ejecución:

- i. Finalización de estudios de factibilidad técnica y económica del proyecto, con diseños optimizados y planes de implementación claros para la fase de construcción.
- ii. Inicio de trámites y solicitud de permisos necesarios para el proyecto ante las autoridades competentes, asegurando el cumplimiento de las normativas locales y nacionales.
- iii. Formalización de acuerdos con actores de la cadena de suministro y logística necesarios para la implementación y operación del proyecto.

4. Al término del cuarto año de ejecución:

- i. Estudios de ingeniería de detalle del proyecto: desarrollo de planos y especificaciones para la construcción, identificación de equipos, materiales, selección y contratación de subcontratistas, entre otros.
- ii. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y permisos sectoriales necesarios para su ejecución de acuerdo con los requisitos ambientales y regulatorios, si corresponde.
- iii. Cierre financiero y/o decisión de inversión para la ejecución total del proyecto, con la disponibilidad de los recursos necesarios para completar la fase de implementación.
- iv. Inicio de las actividades de construcción o adecuación de infraestructura necesaria para la ejecución del proyecto, considerando las tecnologías y procesos identificados como viables.



5. Al término del quinto año de ejecución:

- i. Inicio de la adquisición de equipos y materiales necesarios para la implementación de la infraestructura y procesos del proyecto.
- ii. Progreso en las actividades de construcción civil y montaje inicial de equipos, asegurando el cumplimiento de todas las medidas de mitigación ambiental y normativas aplicables.

6. Al término del sexto año de ejecución:

- i. Realización de pruebas de equipos y sistemas para garantizar la operación eficiente y segura del proyecto.
- ii. Inicio de operación del proyecto, integrando hidrógeno verde o sus derivados en los procesos industriales de las empresas participantes, logrando mejoras en la eficiencia y sostenibilidad de sus operaciones.

En caso de proyectos cuyo plazo de ejecución propuesto sea menor a 6 (seis) años, deberán considerar y señalar en su formulación que los resultados esperados antes indicados se alcanzarán en un plazo menor a los establecidos en este literal, especificando en cada caso el año en que se proyecta su obtención.

- c. El **plazo de ejecución** de cada proyecto será de **hasta 6 (seis) años**, el que podrá prorrogarse, previa decisión de oficio de Corfo o a solicitud fundada de la Entidad Receptora, en este último caso, remitido antes del vencimiento del plazo en ejecución. El plazo total del cada proyecto, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los **7 (siete) años**.
- d. **Monto de Aporte I+D:** el/los proyecto/s seleccionado/s recibirán un Aporte I+D de **hasta el 60,00%** del costo total de cada proyecto seleccionado, con un tope de **hasta USD\$5.000.000.- (cinco millones de dólares de Estados Unidos de América) por proyecto**, que se entregará por SQM Salar SpA (antes SQM Salar S.A.), en las cuotas que se determine por Corfo en el Acuerdo a celebrarse con la Entidad Receptora, pudiendo entregarse a título de anticipo.
- e. **Cofinanciamiento:** los participantes deberán aportar el cofinanciamiento restante de, al menos, el **40,00%** del costo total del proyecto, mediante aportes “pecuniarios” y/o “valorizados”.
- f. **Modalidad de postulación:** será de **concurso**.
- g. **Criterios de Evaluación:** los proyectos postulados y declarados admisibles serán evaluados de acuerdo con los criterios (cuyo contenido se detalla en el numeral 9.2 de la Sección I “Bases Técnicas”) y ponderaciones que se indican en la siguiente tabla:

| N° | Criterio de Evaluación | Ponderación |
|-----|--|-------------|
| C2 | Coherencia y consistencia. | 15% |
| C5 | Capacidades y experiencia de la Entidad Receptora y Coejecutor/es, en su caso. | 20% |
| C8 | Plan de trabajo. | 20% |
| C10 | Modelo de negocios. | 20% |
| C11 | Presupuesto y estructura de financiamiento | 10% |
| C13 | Estado de madurez del proyecto | 15% |

La nota final de cada propuesta corresponderá a la suma ponderada de las notas obtenidas en cada uno de los criterios, de acuerdo con la tabla anterior, esto es:

| |
|--|
| Nota final = 0,15*C2 + 0,2*C5 + 0,2*C8 + 0,2*C10 + 0,1*C11 + 0,15*C13 |
|--|

En caso de producirse un empate en la nota final entre dos o más proyectos, se preferirá y quedará en mejor posición en el ranking definitivo, el que haya obtenido nota final más alta en los siguientes criterios, de acuerdo con el orden de prelación que sigue:

1. Plan de trabajo.
2. Capacidades y experiencia de la Entidad Receptora y Coejecutor/es, en su caso.
3. Modelo de negocios.
4. Coherencia y consistencia.
5. Estado de madurez del proyecto.
6. Presupuesto y estructura de financiamiento.



4°. ESTABLÉCENSE los siguientes elementos adicionales de focalización para la convocatoria:

- a. **Límites de postulaciones:** no existirá límite de postulación de proyectos a la presente convocatoria en calidad de Entidad Receptora o de Solicitante Transitorio. Sin perjuicio de lo anterior, solo se podrá seleccionar hasta un proyecto por persona jurídica que postule en calidad de Entidad Receptora o de Solicitante Transitorio.
- b. Durante la admisibilidad técnica, se verificará el cumplimiento de los siguientes “**requisitos específicos**”:
 - i. **Demanda mínima de hidrógeno verde:** los proyectos deberán considerar una demanda mínima de hidrógeno verde anual equivalente a un **promedio de 50 [ton/año]**.
 - ii. **Suministro local de hidrógeno:** los proyectos deberán incluir una etapa de producción de hidrógeno verde como parte de la propuesta y, además, considerar que el suministro de hidrógeno verde provenga de una **planta de producción y/o como subproducto derivado de procesos industriales ubicados en el territorio nacional**. Toda propuesta que contemple la compra o adquisición de hidrógeno verde y/o como subproducto derivado fuera del territorio nacional será declarada inadmisibile.
 - iii. **Ejecución regional del proyecto:** los proyectos deberán considerar, a lo menos, la ejecución y desarrollo de sus actividades principales y, además, la generación mayoritaria de sus impactos, en la Región del Biobío.

5°. PUBLÍQUESE un aviso en un diario de circulación nacional, informando a los posibles interesados sobre el llamado a concurso.

6°. PUBLÍQUESE la presente Resolución Electrónica Exenta en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g), del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL, Vicepresidente Ejecutivo y
por NAYA FLORES ARAYA, Fiscal**

Subgerencia Legal de
Desarrollo Tecnológico
LFMF

